

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/cc-8.692/71.
Origen de la línea: Apoyo 142, línea Tordera-Sils.
Final de la misma: E. T. «Mas Mora II».
Término municipal a que afecta: Tordera.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,046.
Conductor: Aluminio-acero; 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA. 11.0.380-0.220 kilovatios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619, 1966.

Barcelona, 22 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.820-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/cc-8.683/71.
Origen de la línea: Apoyo 59, línea a E. T. «Horno de Cal».
Final de la misma: E. T. «Aisinell».
Término municipal a que afecta: Vigás.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,004.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Un vano.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 11.0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.821-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/cc-7.104/71.
Origen de la línea: E. T. número 2.106, «Teides».
Final de la misma: E. T. «Vías y Construcciones».

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,128.
Conductor: Aluminio, 3 x 80 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA. 11.0.380-0.220 kilovatios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.822-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número: 26.562.
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: Línea subterránea a 15.25 KV., de 185 metros de longitud, con origen en otra línea aérea de la Sociedad peticionaria y con término en la E. T. a instalar en la margen izquierda de la Ronda de Outeiro, de la ciudad de La Coruña, con cable plastigrán de 1 x 150 mm² de aluminio, para 15.25 KV. Esta línea sustituirá, en parte, a la línea aérea autorizada según expediente número 9.754, la que también se varía parcialmente.

E. T. tipo intemperie, de 400 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 %/398-230 voltios, montada sobre dos postes de hormigón pretensado de 14 metros de altura.

Red de distribución de B. T., subterránea, con conductores de cable Borsatone, de 1 x 240 mm² de sección de aluminio.

Expediente número: 26.565.
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: E. T. tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 %/398-230-133 voltios, situada en la parroquia de San Juan de Ouces, del Ayuntamiento de Bergondo, en la margen izquierda de la carretera LC-162 Sada-Bergondo, montada sobre dos postes de hormigón de 12 metros de altura, que será alimentada por la línea a 15 KV., Pedrido-Sada, de la Sociedad peticionaria, que pasa a siete metros de distancia.

Red de distribución en B. T., de 230 metros de longitud total, con conductores de cobre de 25, 35 y 50 mm² de sección de cobre, sobre aisladores para B. T. y con postes de hormigón de 8, 9 y 10 metros de altura.

Expediente número: 26.566.
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: E. T. tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 20.000-10.000 ± 2,5-5-7,5 %/380-220 voltios, situada en la calzada del Carmen de Abajo, de la ciudad de Santiago de Compostela, en el triángulo que forman la Iglesia, el puente y el río Sarria, sobre un poste metálico de la línea a 10 KV., Santiago-Tambre, de la Sociedad peticionaria, que la alimenta.

Expediente número: 26.572.
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: Línea aéreo-subterránea de 78 metros de longitud total, a 15 KV., preparada para 20 KV., con origen en la línea a 15 KV., de la Sociedad peticionaria La Grela-Berlón, y con término en la E. T. a instalar en la factoría de la Sociedad «Afermosas», en el lugar de Meicende, del Ayuntamiento de Arteijo, en la margen izquierda de la carretera de La Coruña a los Baños de Arteijo. El tramo aéreo lleva conductores de aluminio-acero, tipo LAC-28/2, de 32,9 mm² de sección, con aisladores de cadena de tres elementos número 1.503, terminando en un poste de hormigón de 12 metros de altura en donde entronca con el canal subterráneo, de cable plastigrán para 15.25 KV. de 1 x 25 mm² de sección de cobre.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre